

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0931

Contrato para la prestación del Servicio de Preparación y Diseño del curso "Limpieza e Higiene", para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa **DBX AGENCIA DIGITAL S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**" representada por **ALFREDO ADRIÁN CARRASCO MICHE**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Herminio Sandoval Hernández, Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Preparación y Diseño del curso "Limpieza e Higiene", para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitado por la Coordinación de Capacitación de la Unidad de Personal.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0931

42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000549751-2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-E282-2016** con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 37 fracción IV y 42 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 18 de noviembre de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Publica número 76,593 de fecha 25 de noviembre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Hermosillo Pérez, Notario Público número 44 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil electrónico número 528278-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Alfredo Adrián Carrasco Miche quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Publica número 76,593 de fecha 25 de noviembre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Hermosillo Pérez, Notario Público número 44 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil electrónico número 528278-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: capacitación y asesoría de estrategias de capacitación corporativa.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0931

- Registro Federal de Contribuyentes: **DAD-141125-II5.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y624265510-5**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Heriberto Frías número 1539 Interior 102, Colonia Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100 Ciudad de México, Teléfono: 5601-6201; correo electrónico: adrian_carrasco@digitalbox.com.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el Servicio de Preparación y Diseño del curso "Limpieza e Higiene", para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0931

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad de **\$592,250.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en moneda nacional por cada herramienta didáctica entregada, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a que **“EL PROVEEDOR”** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente párrafo, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y/o administrador del presente contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Dos impresiones del comprobante fiscal digital expedido por **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administrador del presente contrato.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XLM del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XLM origen.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0931

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que **"EL PROVEEDOR"** a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el comprobante fiscal digital de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte, BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0931

INSTITUTO a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El tiempo para la preparación del curso deberá considerarse a partir de la adjudicación del contrato y hasta 4 (cuatro) semanas posteriores.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- La revisión y entrega de la preparación del curso se realizara de manera presencial en las oficinas de la Coordinación de Capacitación ubicada en Villalongín No. 117 (Conjunto Colonia), P.B., ala Poniente, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0931

La Coordinación de Capacitación entregará a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la adjudicación la información necesaria para el desarrollo del contenido del curso.

Se llevará a cabo una revisión semanal del avance del servicio, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar un informe de los contenidos del curso, ante el área técnica.

"EL PROVEEDOR" deberá firmar carta de confidencialidad por la totalidad de información que se genere antes, durante y posterior a la prestación del servicio, en el cual se establecerá la obligatoriedad de reservarse a toda aquella información documentación e imágenes reaccionadas con las actividades propias de **"EL INSTITUTO"** y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes con motivo de su ejecución.

Programa de entregas.- Para la preparación del curso denominado "Limpieza e Higiene" objeto del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar el programa establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, considerando como plazo máximo 4 (cuatro) semanas contadas a partir de la fecha de de adjudicación del contrato.

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados.

El Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación será responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio:

- La preparación del curso en medio magnético en formato SCORM.
- Informe final de la preparación del curso.
- **"EL PROVEEDOR"** se deberá comprometer a reponer el servicio de los faltantes o defectuosos en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de notificación quedando los gastos que se generen por dicha reposición a costa de **"EL PROVEEDOR"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0931

de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0931

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0931

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “**EL PROVEEDOR**” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso en la prestación del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como en cada uno de los siguientes supuestos:

- No iniciar o finalizar la prestación del servicio en las fechas establecidas.
- No sujetarse al programa de entregas.

La aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como prestación del servicio con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los



párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.- Las deducciones, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, la aplicación de deductivas se efectuará conforme a las causas, porcentajes y cálculos previstos en el numeral 5 de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

En ningún caso las deducciones podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0931

para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de **los servicios** que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Segunda del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0931

un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0931

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del presente contrato, por lo que se compromete a utilizar la información únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

La titularidad de los contenidos, resultado de los servicios objeto del presente requerimiento, pertenecen de manera exclusiva a **"EL INSTITUTO"**, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual **"EL INSTITUTO"** conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los productos desarrollados, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a **"EL PROVEEDOR"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0931

Asimismo los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos, corresponderán de manera exclusiva a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** no estará facultado para su uso, difusión, explotación, distribución y/o comercialización.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número
P6M0931**

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **2 de diciembre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DBX AGENCIA DIGITAL S. DE R.L. DE C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal



ALFREDO ADRIÁN CARRASCO MICHE
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



LICENCIADO HERMINIO SANDOVAL HERNÁNDEZ
Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación


COFV/LJG/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0931

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SECRET

SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ

FOLIO: 0000548751-2016

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 119 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO NO. 2180 RECIBIDO EL 23/09/2016 PARA PREPARACIÓN DE CONTENIDOS PARA CAPACITACIÓN "LIMPIEZA E HIGIENE"

Fecha Ejecución: 25/09/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 690,000.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA

Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 1A9000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	690.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,297.2

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

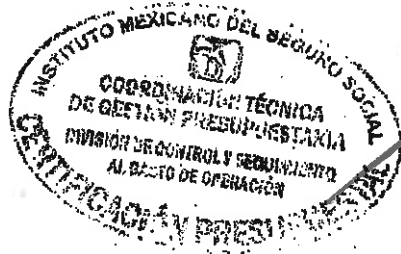
ATENTAMENTE
[Signature]
Lic. Jessica Miranda Pego
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00



Clave: 6170-009-001
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SYSTEM

ALL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0931

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXT

SIN TEXT



"2016; Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Anexo técnico para llevar a cabo el servicio consistente en la preparación y diseño del curso "Limpieza e Higiene" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.- Descripción del servicio.

Preparación y diseño de contenidos para un curso de capacitación en materia de limpieza e higiene, dirigido al personal involucrado en el servicio de aseo y lavado en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con la finalidad de reforzar sus habilidades para realizar las actividades encomendadas conforme al perfil del puesto, de manera estandarizada y de acuerdo a su grado de responsabilidad.

Se llevará a cabo con la participación de trabajadores en las categorías de supervisor, ayudante y auxiliar de limpieza correspondientes al personal de nuevo ingreso, cambio de rango y categoría.

Objetivo.

Facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los trabajadores que llevan a cabo distintas tareas de limpieza con protocolos de limpieza adecuados, uso de productos de limpieza y desinfección, así como entender el manejo y control de desechos infecciosos, desinfección de superficies contaminadas y respuesta ante incidentes de materiales infecciosos, selección de equipo adecuado para protección personal, así como sensibilizar al personal en las actividades encomendadas para el desarrollo y apego al decálogo IMSS y calidez y cultura en los diferentes servicios hospitalarios y administrativos.

2.- Características y especificaciones del servicio.

Descripción:

La preparación y diseño del curso deberá de ser capaz de integrar contenidos, sin demasiada complejidad técnica necesarios para administrar e impartir el curso de capacitación de "Limpieza e Higiene".

Contenido Temático:

I. Actividades de las categorías de limpieza e higiene:

- Auxiliar
- Ayudante
- Supervisor

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo técnico para llevar a cabo el servicio consistente en la preparación y diseño del curso "Limpieza e Higiene" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

II. Conceptos generales de limpieza

- Limpieza
- Exhaustivo
- Rutina

III. Materiales y herramientas para la limpieza

- Productos para lavar
- Productos para desinfectar
- Productos para pulir

IV. Procesos y procedimientos de limpieza

- Técnicas y métodos de trabajo para:

Pisos
Paredes
Cristales
Corredores y pasillos
Escaleras y elevadores
Oficinas
Cubículos
Quirófanos

V. Seguridad e higiene para el trabajador

- Manejo de productos y residuos químicos
- Manejo de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos "RPBI"
Bolsa roja
Bolsa amarilla
- Uso de equipo de protección personal
- Sugerencias de protección y seguridad
- Riesgos de trabajo

VI. Engrandecimiento de mi categoría

- Decálogo IMSS
- Calidez y cultura

Especificaciones:

Para la preparación y diseño del curso, el proveedor deberá considerar que se manejen herramientas orientadas a facilitar el aprendizaje. En el caso de uso de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Anexo técnico para llevar a cabo el servicio consistente en la preparación y diseño del curso "Limpieza e Higiene" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

diapositivas deberá incluir imágenes, botones y diagramas que faciliten el aprendizaje visual. Asimismo se deberá considerar la combinación de textos y gráficos con la finalidad de reforzar la experiencia del aprendizaje.

La preparación del curso deberá considerar la inclusión de esquemas y/o diagramas para estructurar un contenido por medio de frases cortas partiendo de una idea central.

Se integrarán actividades interactivas para reforzar los temas abordados en cada módulo, debiendo incluir al menos una actividad de reforzamiento por módulo.

Para la preparación del curso el proveedor deberá considerar el uso del lenguaje incluyendo de manera oral, visual o escrito y que reconozca a todas las personas por igual.

Para la preparación y elaboración del curso se estima un tiempo aproximado máximo de 4 semanas contadas a partir de la fecha de adjudicación del contrato, sin embargo la versión final del curso no será considerada como tal, en tanto no cuente dicha versión con la aprobación del área requerida.

El proveedor deberá solventar los costos del personal de apoyo que participe en la preparación del curso, los gastos consiguientes a viáticos por traslado y aquéllos que se consideren necesarios para la prestación del servicio materia del presente anexo.

3.- Verificaciones técnicas que debe cumplir el proveedor.

El área técnica deberá verificar que las propuestas presentadas cumplan con las siguientes especificaciones:

- Que la preparación y diseño del curso cuente con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones establecidas en el presente documento.
- Curriculum del proveedor en el que deberá constar su experiencia laboral en el ramo de preparación y diseño de cursos para la formación de empleados públicos y haber celebrado por lo menos 3 contratos similares con entidades y dependencias del Gobierno Federal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La entrega-recepción total deberá sustentarse con una sola remisión, la cual contendrá la descripción del total de los contenidos entregados, así como los

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Anexo técnico para llevar a cabo el servicio consistente en la preparación y diseño del curso "Limpieza e Higiene" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

documentos comprobatorios de la entrega con el nombre, firma, matrícula y fecha de recepción del servidor público designado para tales fines.

Administrador del contrato
y área técnica

Lic. Herminio Sandoval Hernández
Titular de la Coordinación Técnica de
Capacitación

Área requirente

C.P. David Aguirre Chávez
Titular de la Coordinación de
Capacitación

Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Términos y condiciones para llevar a cabo el servicio consistente en la preparación y diseño del curso "Limpieza e Higiene" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.- Descripción amplia y detallada de los servicios.

Preparación y diseño de contenidos para un curso de capacitación en materia de limpieza e higiene, dirigido al personal involucrado en el servicio de aseo y lavado en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con la finalidad de reforzar sus habilidades para realizar las actividades encomendadas conforme al perfil del puesto, de manera estandarizada y de acuerdo a su grado de responsabilidad.

Se llevará a cabo con la participación de trabajadores en las categorías de supervisor, ayudante y auxiliar de limpieza correspondientes al personal de nuevo ingreso, cambio de rama y categoría.

2.- Programa de entregas.

Para la preparación del curso denominado "Limpieza e Higiene", el proveedor deberá considerar el programa establecido en el anexo técnico, considerando como plazo máximo 4 semanas contadas a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

3.- Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio.

Plazo: El tiempo para la preparación del curso deberá de considerarse a partir de la adjudicación del contrato y hasta cuatro semanas posteriores.

Lugar: La revisión y entrega de la preparación del curso se realizará de manera presencial en las oficinas de la Coordinación de Capacitación ubicada en Villalongín No. 117 (Conjunto Solar del P.B. - La Perla, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Condiciones de la prestación del servicio:

La Coordinación de Capacitación entregará al proveedor dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación del presente la información necesaria para el desarrollo del contenido del curso.

Se llevará a cabo una revisión semanal del avance del servicio, por lo que el proveedor deberá entregar un informe de los contenidos del curso, ante el área técnica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Términos y condiciones para llevar a cabo el servicio consistente en la preparación y diseño del curso "Limpieza e Higiene" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El proveedor deberá firmar carta de confidencialidad por la totalidad de información que se genere antes, durante y posterior a la prestación del servicio, en la cual se establecerá la obligatoriedad de reservarse a toda aquella información, documentación e imágenes relacionadas con las actividades propias del Instituto Mexicano del Seguro Social y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes con motivo de su ejecución.

4.- Penas convencionales por atraso.

El administrador del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente a 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, en cada uno de los siguientes supuestos:

- No iniciar o finalizar la prestación del servicio en las fechas establecidas.
- No sujetarse al programa de entregas.

5.- Deductivas.

El administrador del contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1	Que la preparación del curso no aborde todos los temas y especificaciones del contenido temático indicado en el anexo técnico.	El proveedor deberá abordar el contenido temático y especificaciones indicada en el anexo técnico.	Curso	0.5% sobre el monto total del contrato.
---	--	--	-------	---

6.- Garantías contra defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios.



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Términos y condiciones para llevar a cabo el servicio consistente en la preparación y diseño del curso "Limpieza e Higiene" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con el 10% del monto total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Garantía de cumplimiento del contrato.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que sea del caso.
- Cuando se rescinda el contrato.
- Cuando en el supuesto que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

7.- Plazo y condiciones de pago del servicio.

Para el presente servicio, se requiere una sola fuente de abasto y no se otorgará anticipo.

El pago se efectuará en moneda nacional por cada herramienta didáctica entregada, dentro de los 20 días naturales posteriores a que el proveedor presente en las oficinas de la División de Trámite de Ejecuciones, sita en la Calle Tiburcio Montiel núm. 15 (esquina con Callejón Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y/o administradora del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Dos impresiones de: la factura electrónica que expida a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F., y RFC IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Términos y condiciones para llevar a cabo el servicio consistente en la preparación y diseño del curso "Limpieza e Higiene" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administradora del contrato.

- El proveedor deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML, la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por si misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/face/index.html, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

- El proveedor acepta que el Instituto Mexicano del Seguro Social le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor).

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Términos y condiciones para llevar a cabo el servicio consistente en la preparación y diseño del curso "Limpieza e Higiene" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto Mexicano del Seguro Social realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los Contra-Recibos cuyo importe se adeude, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor, realice pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

8.- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados.

El Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación será responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio:

- La preparación del curso en medio magnético en formato SCORM
- Informe final de la preparación del curso.
- El proveedor se deberá comprometer a reponer el servicio de los faltantes o defectuosos en un plazo de 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación quedando los gastos que se generen por dicha reposición a costa del proveedor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Términos y condiciones para llevar a cabo el servicio consistente en la preparación y diseño del curso "Limpieza e Higiene" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Administrador del contrato y área
técnica

Área requirente


Lic. Hermilio Sandoval
Hernández

Titular de la Coordinación Técnica
de Capacitación


C.F. David Aguirre Chávez

Titular de la Coordinación de Capacitación

Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2010.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0931

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

SIN TEXTO



Diseño y desarrollo de contenidos para el curso de capacitación de Limpieza e Higiene

Ciudad de México, a 9 de Noviembre del 2016



[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Descripción general

La siguiente propuesta se realiza con base en el previo análisis de la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la cual busca llevar a cabo el diseño y desarrollo de contenidos para un curso de capacitación orientado a brindar un método alternativo de aprendizaje para el personal del Departamento de Limpieza e Higiene.

Características del desarrollo

Con el diseño y desarrollo de dichos contenidos para el curso presencial se fortalecerá la oferta educativa de la institución; con estos elementos de aprendizaje nuestro cliente se encontrará en la posibilidad de atender necesidades de capacitación del departamento de Limpieza e Higiene. Dichos elementos tienen la finalidad de dotar o reforzar habilidades en sus colaboradores para realizar un correcto proceso de limpieza o aseo de instalaciones de acuerdo a los protocolos establecidos por la institución. Estos elementos podrán ser aplicados a distintos perfiles y grados de colaboradores ya sea personal interno o de nuevo ingreso. Los puestos a los cuales serán dirigidos los contenidos son:

- Supervisores
- Ayudantes
- Auxiliar de Limpieza

El objetivo de DigitalBox es potencializar el proceso de aprendizaje de sus colaboradores proporcionando elementos digitales funcionales que incluyan un modelo andragógico para lograr una correcta asimilación de la información. Se busca que los contenidos cuenten con una interacción de sencilla manipulación con una estructura amigable y de fácil entendimiento.

Entre las tareas que el usuario debe aprender se encuentran:

- Protocolos de limpieza adecuados
- Uso de productos de limpieza y desinfección
- Manejo y control de desechos infecciosos
- Desinfección de superficies contaminadas
- Respuesta ante incidentes de materiales infecciosos
- Selección de equipo adecuado para protección personal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Así mismo se pretende sensibilizar al personal en las actividades encomendadas para el desarrollo y apego al decálogo IMSS, así como también la calidez y cultura en los diferentes servicios hospitalarios y administrativos.

DigitalBox ofrece el PLUS para desarrollar contenidos con programación neurolingüística utilizando video-tutoriales con animación motion graphic 2D en movimiento combinados con actuación; estos elementos estarán dirigidos a participantes con distintos tipos de aprendizaje (visuales, auditivos o quinestésicos) adjuntando un recuadro en el video con un experto/traductor impartiendo los temas con lenguaje de señas mexicanas con la finalidad de reforzar los contenidos tanto presenciales como eLearning. Se implementarán actividades interactivas compatibles con su plataforma LMS para generar una mayor experiencia de usuario con base en el siguiente contenido temático.

1. Actividades de las categorías de limpieza e higiene:

- Auxiliar
- Ayudante
- Supervisor

2. Conceptos generales de limpieza

- Limpieza
- Exhaustivo
- Rutina

3. Materiales y herramientas para la limpieza

- Productos para lavar
- Productos para desinfectar
- Productos para pulir

4. Procesos y procedimientos de limpieza

- Técnicas y métodos de trabajo para:
 - Pisos
 - Paredes
 - Cristales
 - Corredores y pasillos
 - Escaleras y elevadores
 - Oficinas
 - Cúbiculos
 - Quirófanos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5. Seguridad e higiene para el trabajador

- Manejo de productos y residuos químicos
- Manejo de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos "RPBI"
 - Bolsa roja
 - Bolsa amarilla
- Uso de equipo de protección personal
- Sugerencias de protección y seguridad
- Riesgos de trabajo

6. Engrandecimiento de mi categoría

- Decálogo IMSS
- Calidez y cultura

Se considera cubrir los siguientes elementos:

- Contenidos eLearning con duración total aproximada de 18 horas lectivas de duración donde se integrarán:
- 100 minutos de cápsulas de video con edición en modalidad motion graphics combinadas con actuación.

Los contenidos, sus especificaciones y los procesos de producción se describen a continuación:

Contenidos eLearning

La modalidad del curso será tradicional, la cual posee una estructura lineal donde la información es presentada a través de cuadros de texto, casillas y esquemas acompañados de ilustraciones y material audiovisual (videos con lenguaje de señas mexicanas) para fortalecer la información presentada.

El material incluye:

- Imagen institucional con apego a la normatividad vigente
- Identidad del curso (imágenes innovadoras)
- Lenguaje incluyente
- Videos de técnicas de limpieza para reforzamiento (instalaciones institucionales)
- Contenido de acuerdo a las normas oficiales mexicanas e internacionales
- Actividades de aprendizaje
- Imágenes ilustrativas en 2D

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Todas las pantallas del curso eLearning incluyen:

- Diseño instruccional
- Interacciones
- Diseño gráfico y animación en HTML5 compatible con dispositivos móviles (laptop y tablet)
- Programación SCORM 1.2
- Voz de un personaje o una voz en off 40 seg. promedio por pantalla
- Se aplican ejercicios de reforzamiento básicos (Exelearning, Potatoes, por mencionar algunos)
- Ejercicios y evaluaciones con almacenamiento en la plataforma

Proceso de Producción

Para este contenido eLearning se abordará desde el diseño instruccional hasta la producción y validación del entregable. El diseñador instruccional analizará y se entrevistará con el experto para proponer el concepto creativo, voz y tono, modalidad, interacción, actividades y evaluaciones, imágenes, botones, diagramas y textos. Todo esto reflejado en un guión instruccional, storyboard donde se anexará la propuesta gráfica y la presentación de catálogo de voces para su validación junto con el experto y líder del proyecto que asigne el cliente (IMSS). Este proceso se estima en un promedio de 4 a 5 días hábiles dependiendo de la agenda del experto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Al ser aceptada la etapa de diseño instruccional se produce la propuesta gráfica, se realiza el levantamiento de imagen el cual tendrá un duración de cuatro días en horarios laborales aproximadamente en las locaciones programadas, se graba la locución y posteriormente se programa en lenguaje HTML5 y SCORM 1.2 el cual permite su visualización en dispositivos móviles (laptop y tablet).

Como fase final previa a la entrega se realizará un proceso de control y calidad por medio de un testing con dos usuarios designados por el cliente (IMSS).

Es importante mencionar que los contenidos eLearning están desarrollados en idioma HTML5 y son compatibles con la mayoría de navegadores: Mozilla Firefox, Chrome, Explorer, etc.

Tiempos de producción

Contenido eLearning en modalidad tradicional:

- Se estima un tiempo de entrega de cuatro semanas a partir de la adjudicación del contrato.

Requisitos para el proyecto

Por parte del cliente se requerirá:

- Manual de identidad de imagen de la empresa
- Manual técnico o políticas de desarrollo de cursos de la empresa
- Logotipos en vectores
- Asignación de experto del tema
- Documentos del tema (*presentaciones, manuales, folletería, etc.*)

Por parte de DigitalBox se proporcionará:

- Líder de proyecto
- Diseñador instruccional
- Diseñador(es) multimedia dedicados al proyecto en su correspondiente fase
- Programador(es) dedicados al proyecto en su correspondiente fase
- Catálogo de locución de DigitalBox para escoger la voz que llevará el curso

Entregable

- Paquete SCORM HTML5 en medio magnético o cd a punto
- Guion Instruccional y storyboard editable
- Diseño gráfico en archivo editable

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Elementos Audiovisuales

DigitalBox propone la implementación de video-tutoriales con edición en modalidad motion graphics en el contenido eLearning, los cuales serán combinados con la participación de dos presentadores profesionales hombre y mujer que actuarán de manera alternada generando una equidad de género, de igual forma se utilizará un lenguaje incluyente cuidando que se reconozca la igualdad entre individuos.

Para el desarrollo de dichos elementos se presentará el guion y el programa de trabajo que se llevará a cabo en las instalaciones del IMSS, donde se especificarán a detalle los puntos y tiempos a cubrir para la grabación. Así mismo se requerirá la colaboración del personal interno del IMSS para llevar a cabo la recopilación de material audiovisual.

Para recabar el material en video se estima realizar una grabación de 4 días en una locación (instalaciones institucionales) donde DigitalBox proporcionará: Staff/ estudio portátil: ciclorama (pantalla verde)/ video cámara full HD/ juego de luces/ micrófono boom o lavalier / operador de cámara/ dirección de guion/ maquillaje básico realizado por staff de DBX; posteriormente continuará la etapa de edición de video en modalidad motion graphics. Con estos videos se pretende abordar el tema de introducción al curso y guiar de la mano al usuario a través de los procesos de limpieza e higiene señalados en el contenido temático.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Tiempos de producción

Cápsulas de video- tutoriales con edición en modalidad motion graphics combinadas con actuación:

- Se estima un tiempo de entrega de cuatro semanas después de la validación



Requisitos para el proyecto

Por parte del cliente se requerirá:

- Colaboración con personal interno para describir procesos
- Acceso a instalaciones para grabación
- Expertos en los temas
- Materiales propios de operación
- Uniformes
- Líder de proyecto

Por parte de DigitalBox proporcionará:

- Presentadores hombre / mujer / elegidos en previo casting
- Guion
- Director de guion
- Director de cámara
- Operadores de cámaras
- Staff
- Extras
- Equipo de grabación e iluminación
- Maquillaje básico aplicado por staff

Entregable

- Editables en archivos master .mov con calidad 1080 dpi. o el formato que requiera el cliente

Desarrollo y validaciones preliminares

- DigitalBox entrega primera versión de la preparación del curso para revisión y validación por parte del IMSS.
- DigitalBox lleva a cabo las observaciones realizadas por el IMSS.
- DigitalBox, una vez validado el entregable por el IMSS, realizará la producción del mismo en el formato correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


Derechos de autor

- La información citada en el curso a desarrollar por DigitalBox será propiedad de IMSS.
- Los recursos fotográficos o imágenes que DigitalBox proporcione tienen derechos de uso y se podrán ceder al proyecto que se realice sin poder ocuparlos en otro que no esté relacionado.

Términos de confidencialidad

- DigitalBox conviene en conservar en estricta confidencialidad toda la información a que tenga acceso o que le sea proporcionada a través del IMSS.
- DigitalBox se obliga a no informar, compartir o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad a través de cualquier medio, ya sea en forma individual o masiva, sin previo consentimiento por escrito del IMSS.
- DigitalBox conviene y reconoce que toda la información confidencial que le sea proporcionada y/o revelada por el IMSS, permanecerá y será en todo momento propiedad del Instituto, por lo que DigitalBox no adquirirá derecho, licencia, titularidad y/o interés alguno sobre la información.

INSTITUTO
agencia digital



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1. ANEXO TÉCNICO

1.- Descripción del servicio.

Preparación y diseño de contenidos para un curso de capacitación en materia de limpieza e higiene, dirigido al personal involucrado en el servicio de aseo y lavado en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con la finalidad de reforzar sus habilidades para realizar las actividades encomendadas conforme al perfil del puesto, de manera estandarizada y de acuerdo a su grado de responsabilidad.

Se llevará a cabo con la participación de trabajadores en las categorías de supervisor, ayudante y auxiliar de limpieza correspondientes al personal de nuevo ingreso, cambio de rama y categoría.

Objetivo.

Facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los trabajadores que llevan a cabo distintas tareas de limpieza, con protocolos de limpieza adecuados, uso de productos de limpieza y desinfección, así como aprender el manejo y control de desechos infecciosos, desinfección de superficies contaminadas y respuesta ante incidentes de materiales infecciosos, selección de equipo adecuado para protección personal, así como sensibilizar al personal en las actividades encomendadas para el desarrollo y apego al decálogo IMSS y calidez y cultura en los diferentes servicios hospitalarios y administrativos.

2.- Características y especificaciones del servicio.

Descripción:

La preparación y diseño del curso deberá de ser capaz de integrar contenidos, sin demasiada complejidad técnica necesarios para administrar e impartir el curso de capacitación de "Limpieza e Higiene", considerando una duración del curso de 20 horas.

Contenido Temático:

I. Actividades de las categorías de limpieza e higiene:

- Auxiliar
- Ayudante
- Supervisor

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

II. Conceptos generales de limpieza

- Limpieza
- Exhaustivo
- Rutina

III. Materiales y herramientas para la limpieza

- Productos para lavar
- Productos para desinfectar
- Productos para pulir

IV. Procesos y procedimientos de limpieza

- Técnicas y métodos de trabajo para:

Pisos

Paredes

Cristales

Corredores y pasillos

Escaleras y elevadores

Oficinas

Cubículos

Quirófanos

V. Seguridad e higiene para el trabajador

- Manejo de productos y residuos químicos.
- Manejo de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos "RPBI"
 - Bolsa roja
 - Bolsa amarilla
- Uso de equipo de protección personal
- Sugerencias de protección y seguridad
- Riesgos de trabajo

VI. Engrandecimiento de mi categoría

- Decálogo IMSS
- Calidez y cultura

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Especificaciones:

Para la preparación y diseño del curso, el proveedor deberá considerar que se manejen herramientas orientadas a facilitar el aprendizaje. En el caso de uso de diapositivas deberá incluir imágenes, botones y diagramas que faciliten el aprendizaje visual. Asimismo se deberá considerar la combinación de textos y gráficos con la finalidad de reforzar la experiencia del aprendizaje.

La preparación del curso deberá considerar la inclusión de esquemas y/o diagramas para estructurar un contenido por medio de frases cortas partiendo de una idea central.

Se integrarán actividades interactivas para reforzar los temas abordados en cada módulo, debiendo incluir al menos una actividad de reforzamiento por módulo.

Para la preparación del curso el proveedor deberá considerar el uso del lenguaje incluyente de manera oral, visual o escrito y que reconozca a todas las personas por igual.

Para la preparación y elaboración del curso, se estima un tiempo aproximado máximo de 4 semanas contadas a partir de la fecha de adjudicación del contrato, sin embargo la versión final del curso no será considerada como tal, en tanto no cuente dicha versión con la aprobación del área requirente

El proveedor deberá solventar los costos del personal de apoyo que participe en la preparación del curso, los gastos concernientes a viáticos por traslado y aquéllos que se consideren necesarios para la prestación del servicio materia del presente anexo.

3.- Verificaciones técnicas que debe cumplir el proveedor.

El área técnica deberá verificar que las propuestas presentadas cumplan con las siguientes especificaciones:

- Que la preparación y diseño del curso cuente con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones establecidas en el presente documento.
- Curriculum del proveedor en el que deberá constar su experiencia laboral en el ramo de preparación y diseño de cursos para la formación de empleados públicos y haber celebrado por lo menos 3 contratos similares con entidades y dependencias del Gobierno Federal.

Atentamente


Alfredo Adrián Carrasco Miche
Representante Legal


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Propuesta económica

Diseño y desarrollo de
contenidos para el curso de capacitación de
Limpieza e Higiene

Subtotal \$592,250.00

I.V.A. \$ 94,760.00

Total \$687,010.00

(Seiscientos ochenta y siete mil diez pesos 00/100 M.N.)

Incluye:

Contenidos eLearning tradicionales

Se estima una duración aproximada de 18 horas lectivas

Levantamiento de imagen dentro del área Metropolitana

Se estima realizar cuatro días de grabación en una locación para recabar el material audiovisual

(Incluye: Staff, estudio portátil, ciclorama (pantalla verde, video cámara full HD, juego de luces, micrófono boom o lavalier, operador de cámara, dirección de guion, maquillaje básico realizado por staff de DBX)

Edición en modalidad motion graphics

Se proporcionará la edición de 100 minutos de video

Dos actores o presentadores (hombre y mujer)

Se realiza casting previo a la grabación y se otorgan derechos de uso de imagen y voz para el curso

Condiciones comerciales

**Los costos incluyen impuestos.*

**No incluye viáticos ni gastos de traslado en servicios fuera del área Metropolitana o país.*

** En grabaciones en varias locaciones se aplicarán las horas de trabajo en todos los traslados.*

** Vigencia de cotización 31 de Diciembre del 2016.*

Atentamente

Alfredo Adrián Carrasco Miche
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E282-2016

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 18 de noviembre del 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa nacional número AA-019GYR019-E282-2016, para la Contratación del Servicio de Preparación y Diseño del curso "Limpieza e Higiene" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Adjudicación

A continuación y con fundamento en el artículo 37, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indica a los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

N°	Participante
1.	DBX Agencia Digital S. de R.L. de C.V.
2.	Educacorp, S.A. de C.V.
3.	Ana Angélica León Sanchez

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción IV y 42 quinto párrafo de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico-económica del licitante, siendo esta la oferta que presentó el precio más bajo respecto de las demás ofertas aceptadas técnicamente y con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar el contrato relativo a DBX Agencia Digital S. de R.L. de C.V. conforme a lo siguiente:

SERVICIO	IMPORTE
Servicio de Preparación y Diseño del curso "Limpieza e Higiene" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.	\$ 592,250.00
SUBTOTAL	\$ 592,250.00
IVA	\$ 94,760.00
TOTAL	\$ 687,010.00

El monto adjudicado es por la cantidad de \$ 592,250.00 (Quinientos noventa y dos mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuestos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación Técnica de Capacitación.

Se le informa a la empresa adjudicada que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevará a



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E282-2016

cabo el 2 de diciembre de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto.
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja.
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E282-2016

- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

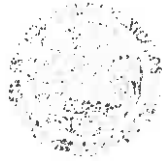
Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que se encuentre obligado a la contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a cumplir obligaciones ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g).

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E282-2016

Este acto es presidido por el Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Herminio Sandoval Hernández, Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación.
Evaluación legal y económica	María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 18:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 5 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por la empresa adjudicada:

DBX Agencia Digital S. de R.L. de C.V.	
	Alfredo Adrián Carrasco Miche

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área contratante)	
	José Roberto Flores Bañuelos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E282-2016

Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación (Área técnica)	 Helio Sandoval Hernández
---	------------------------------

Fin del procedimiento

Las firmas que anteceden corresponden al acta de fecha 18 de noviembre de 2016 correspondiente a la celebración de la Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E282-2016, para la contratación del Servicio de Preparación y Diseño del curso "Limpieza e Higiene" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO